

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

QUE CUALQUIER PROCESO DE DIÁLOGO, NEGOCIACIÓN O ACUERDO, EN RELACIÓN CON LA DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y COMPETENCIAL DEL PODER EN EL ESTADO TENGA COMO MARCO Y LÍMITE LA CONSTITUCIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA. [10L/4300-0047]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 3 de febrero de 2020, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0047, relativa a que cualquier proceso de diálogo, negociación o acuerdo, en relación con la distribución territorial y competencial del poder en el Estado tenga como marco y límite la Constitución, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 51, correspondiente al día 28 de enero de 2020.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 4 de febrero de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0047]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a:

1. Instar al Gobierno de la Nación para que cualquier proceso de diálogo, negociación, o acuerdo, en relación con la distribución territorial y competencial del poder en el Estado español, tenga como marco y como límite los contenidos recogidos en la Constitución Española de 6 de diciembre de 1978.

2. Instar al Gobierno de la Nación a convocar de manera inmediata la Conferencia de Presidentes de las Comunidades Autónomas para conocer de manera directa cualquier propuesta que pudiera proponer cualquier tipo de modificación de la estructura, equilibrio y solidaridad interterritorial en la distribución del poder autonómico, tal y como se encuentra desarrollado en la actualidad.

3. Instar al Gobierno de la Nación a que cualquier negociación sobre el nuevo modelo de financiación autonómica se realice de forma multilateral en el seno de las Comisiones e Instituciones previstas para ello, y nunca de forma bilateral, para evitar vulnerar con ello el principio de igualdad territorial. Asimismo se deberá reconocer, en primer lugar, el status quo preexistente del actual modelo y, en segundo lugar, considerar como parámetros fundamentales para la definición del nuevo sistema el coste efectivo de los servicios, el envejecimiento de la población, la despoblación, la orografía, y otros factores socio-económicos, de manera preferente sobre la financiación media por población ajustada, con el fin de respetar los principios de solidaridad y equilibrio interterritorial previstos en la Constitución Española de 1978."